

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 6 DE DICIEMBRE DEL 2013. NUM. 33,297

## Sección A

### Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

#### CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCION No. 846-2013. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintiocho de agosto de dos mil trece.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha siete de mayo de dos mil trece, misma que corre a expediente **P.J.-07052013-701**, por el Abogado **HEBERTO RUIZ MEZA**, en su carácter de Apoderado Legal de la **IGLESIA CRISTIANA CASA DE DIOS HONDURAS**, quien posteriormente cambió su denominación a **IGLESIA CRISTIANA CASA DE DIOS NUEVA DANLI**, con domicilio en la colonia Nueva Danlí, Sector Z, casa No.1590, una cuadra adentro de la Escuela Bessy Watson de Reina, de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; contraída a solicitar el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, quien emitió el dictamen correspondiente **No. U.S.L.1769-2013 de fecha 13 de agosto del 2013**, pronunciándose favorablemente, a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que la **IGLESIA CRISTIANA CASA DE DIOS NUEVA DANLI**, se crea como asociación religiosa

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

#### SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

Certificación.	A. 1-5
Otros.	A. 5-7
AVANCE	A. 8

#### Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-24

de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país en ejercicio de los derechos de asociación y de libertad religiosa establecidas en los Artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, son las organizaciones idóneas por medio de las cuales la persona humana, pueda ejercitar la libertad de culto. En consecuencia, es razonable y necesario, que el Estado reconozca la existencia de las asociaciones religiosas, como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante **Acuerdo**

**Ministerial No.1445-A- 2013**, de fecha 24 de junio de 2013, delegó en el ciudadano, **PASTOR AGUILAR MALDONADO** Subsecretario de Estado en el Despacho de Población y Participación Ciudadana, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización y Acuerdos dispensando la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil y Acuerdos de Nombramientos de Municipios que vaquen en las Corporaciones Municipales.

**POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 3 del Decreto 177-2010; 44 numeral 13 y 46 del Decreto PCM 060-2011 contentivo de las Reformas del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la **IGLESIA CRISTIANA CASA DE DIOS NUEVA DANLI**, con domicilio en la colonia Nueva Danlí, sector Z, casa No.1590, una cuadra adentro de la Escuela Bessy Watson de Reina, de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

#### “ESTATUTOS DE LA IGLESIA CRISTIANA CASA DE DIOS NUEVA DANLI”

##### CAPITULO I CONSTITUCION, DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO

**ARTICULO 1.-** Créase la Organización Religiosa, cuya denominación será: **IGLESIA CRISTIANA CASA DE DIOS NUEVA DANLI**, como una organización apolítica y sin fines de lucro, patrimonio propio y duración indefinida, con domicilio en la colonia Nueva Danlí, sector Z, casa 1590, una cuadra adentro de la Escuela Bessy Watson de Reina, de la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; el cual podrá establecer filiales en cualquier parte del territorio nacional.

**ARTICULO 2.-** La Iglesia se registrará por los presentes Estatutos y por los acuerdos que emita la Asamblea General y cumplirá con todas las leyes vigentes del país.

##### CAPITULO II DE LOS OBJETIVOS

**ARTICULO 3.-** La Iglesia Cristiana Casa de Dios Nueva Danlí, tendrá como finalidades las siguientes: **a)** Difundir el mensaje bíblico del Evangelio de Jesucristo; creando programas de capacitación para matrimonios, jóvenes, niños, ancianos, mujeres y hombres, de manera gratuita. **b)** Promover una base de fe en los cristianos, establecer áreas necesarias para la difusión del Evangelio y el fortalecimiento de la Iglesia. **c)** Trabajar en la búsqueda del bienestar espiritual. **d)** En general, realizar todas las labores necesarias que conduzcan al objetivo principal de esta organización ministerial, la cual es difundir el mensaje de Jesucristo como el Salvador del Mundo, orientada a contribuir de manera oportuna con el Estado al fortalecimiento de una sociedad

honorable, digna, culta, fortalecida en el amor al prójimo y en los principios de la moral, la fe y las buenas costumbres, no tomando en cuenta su estrato social, cultural, cumpliendo sus objetivos mediante conferencias, talleres, programas de capacitación y toda la labor que sea necesaria para darle cumplimiento al fin primordial de la Iglesia. **e)** Todos estos servicios se brindarán de forma gratuita, bajo la coordinación y supervisión de los Entes Gubernamentales correspondientes.

**ARTICULO 4:-** Los objetivos de la Iglesia Cristiana Casa de Dios Nueva Danlí son entre otros, los siguientes: **a)** La adoración y alabanza de Dios entrando en su presencia y elevando nuestra alma a Él para vivir en comunión con Dios. **b)** Predicar el Evangelio de Cristo Jesús, Hijo de Dios, bajo la dirección del Espíritu Santo a través de todos los medios de comunicación posibles, de acuerdo a la capacidad de la Iglesia, con el fin de obtener nuevos discípulos. **c)** La enseñanza de la Biblia como palabra de Dios, para producir discípulos de Cristo que practiquen sus principios. **d)** El servicio social cristiano a la comunidad como una expresión del amor a Cristo. **e)** Impartir y confirmar los dones y llamados de todos aquellos creyentes que por alguna razón los han mantenido apagados. **f)** Debe entenderse como el objetivo máximo de la misma, la promoción, generalizada del conocimiento de Cristo en su sentido más amplio y común sin distinción de razas y estratos sociales.

##### CAPITULO III DE LOS MIEMBROS DE LA IGLESIA

**ARTICULO 5.-** La Iglesia estará integrada por cuatro clases de miembros: **MIEMBROS FUNDADORES:** Son los que estuvieron en el momento de la constitución de la Iglesia y firmaron el Acta de Constitución. **MIEMBROS ACTIVOS:** Son los que están en plena comunión con la Iglesia y gozan de buena reputación ante los hermanos, hermanas y el mundo, tienen derecho a voz y voto en la deliberaciones de la Iglesia. **MIEMBROS PASIVOS:** Son miembros pasivos los que se hayan bajo la disciplina de la Iglesia, y por lo tanto no tienen derecho a voz ni voto en deliberaciones de la Iglesia hasta tanto sean restaurados. Los Miembros Pasivos deben asistir con regularidad a la Iglesia, y serán bien recibidos. **MIEMBROS AUSENTES:** Son miembros ausentes los que viven fuera del lugar donde está la Iglesia y quienes por no haber

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Iglesia Evangélica donde residen, no desean retirar su membresía de nuestra Iglesia, siguen perteneciendo a ella.

**ARTICULO 6.-** La capacidad de Miembros, sus derechos, limitaciones y obligaciones se regirán por la palabra de Dios, los presentes Estatutos y los Reglamentos y disposiciones especiales que se emitan.

#### DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

**ARTICULO 7.-** Son derechos de los Miembros Fundadores y Activos: **a)** Participar en las sesiones con derecho a voz y voto. **b)** Los miembros menores de dieciocho años de edad, tienen derecho a voz pero no a voto en las deliberaciones de la Iglesia; asimismo, deben tener por lo menos un año de bautizados, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos, para ser elegidos a las funciones de la Iglesia como Diáconos, superintendentes de la Escuela Dominical, etc. **c)** Elegir y ser electo para optar a cargos directivos dentro de la Iglesia. **d)** Ser representantes de la Iglesia para casos especiales, siempre que la Asamblea General lo nombre como tal. **e)** Participar en toda actividad programada por la Iglesia. **f)** Solicitar Informes a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. **g)** Ser convocados a sesiones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

**ARTICULO 8.-** Son deberes de los Miembros Fundadores y Activos: **a)** Cumplir con las disposiciones de los presentes Estatutos, del Reglamento Interno de la Iglesia y disposiciones que la Asamblea General acuerde. **b)** Asistir a las reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria programadas por la Iglesia. **c)** Participar en actividades para las cuales son nombrados. **d)** Mantener un testimonio cristiano digno de la Iglesia Cristiana. **e)** Ejercer con dignidad y responsabilidad el cargo para el que ha sido nombrado, salvo impedimento.

#### CAPITULO IV DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

**ARTICULO 9.-** La Iglesia estará constituida por los siguientes órganos: **a)** La Asamblea General. **b)** La Junta Directiva.

**ARTICULO 10.-** La Asamblea General es la máxima autoridad de la Iglesia, y está formada por todas aquellas personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el país, convocadas para tratar asuntos sometidos en agenda y sus decisiones son de cumplimiento obligatorio. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria.

**ARTICULO 11.-** La Asamblea General se reunirá Ordinariamente una vez al año, el 22 del mes de julio y de manera Extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten o cuando la Junta Directiva lo considere necesario o a petición del 50% de los Miembros debidamente inscritos. El quórum requerido para la Asamblea General Ordinaria lo constituirá la mitad más uno de los miembros inscritos, en caso de no haber quórum la Asamblea se reunirá una semana después con los Miembros que asistan, y en Asamblea General Extraordinaria se requiere la asistencia de las dos terceras partes de todos los Miembros inscritos.

**ARTICULO 12.-** La Asamblea General Ordinaria tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Aprobar o desaprobar el informe anual de la Junta Directiva. **b)** Aprobar o desaprobar el presupuesto de gastos anuales presentado por la Junta Directiva. **c)** Discutir y aprobar los Reglamentos Internos que elabora la Junta Directiva. **d)** Elegir a los Miembros de la Junta Directiva. **e)** Definir la política de la Iglesia. **f)** Cualquier otra actividad que requiera ser discutida y aprobada por esta sesión.

**ARTICULO 13.-** La Asamblea General en sesión Extraordinaria, tiene las atribuciones siguientes: **a)** Discutir y aprobar las enmiendas, modificación o reformas de los presentes Estatutos. **b)** Discutir y aprobar la disolución y liquidación de la Iglesia. **c)** Cualquier otro aspecto que no sea competencia de la Asamblea General Ordinaria y que tenga carácter urgente.

**ARTICULO 14.-** Para que las Resoluciones aprobadas en Asamblea General Ordinaria sean válidas, se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los Miembros asistentes y en Asamblea General Extraordinaria el voto de las dos terceras partes de los Miembros asistentes.

**ARTICULO 15.-** Los Miembros se reunirán periódicamente, a fin de compartir la comunicación cristiana, recibir instrucciones de doctrina de la Biblia y rendir culto a Dios en los días y horas establecidas en el Reglamento Interno, sin necesidad de convocatoria y cualquiera que sea el número de asistentes, sólo para los aspectos antes indicados.

**ARTICULO 16.-** La Junta Directiva es el órgano de dirección, ejecución y administración de la Iglesia, sus miembros serán electos en Asamblea General Ordinaria.

**ARTICULO 17.-** La Junta Directiva estará formada de los siguientes miembros: **a)** Un presidente(a), **b)** Un Vicepresidente(a), **c)** Un Secretario(a), **d)** Un Tesorero(a), **e)** Un Fiscal; y, **f)** Dos Vocales; quienes deben ser hondureños o extranjeros residentes legales en el país. Los Miembros que integran la Junta Directiva durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos únicamente por un período más.

**ARTICULO 18.-** Son atribuciones de la Junta Directiva: **a)** Elaborar el Reglamento Interno para someterlo a discusión y aprobación de la Asamblea General Ordinaria. **b)** Celebrar toda clase de contratos lícitos para la adquisición y venta de bienes de la Iglesia, en este último caso requerirá la aprobación de la Asamblea General. **c)** Encargarse de todo lo relativo a la contabilidad y preparar el presupuesto de gastos para el siguiente ejercicio, el cual será sometido a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria. **d)** Informar a sus Miembros de las diversas actividades. **e)** Convocar a sesiones de Junta Directiva y de Asamblea General. **f)** Desarrollar los programas de trabajo planeados. **g)** Llevar los libros de Secretaría, Contabilidad y Registro de los Miembros. **h)** Representar la Iglesia a través del Presidente. **i)** Presentar Informes en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria según sea el caso.

**ARTICULO 19.-** Serán atribuciones del Presidente: **a)** Ejercer la representación legal de la Iglesia. **b)** Presidir y convocar a las reuniones de Junta Directiva y Asamblea General,

y tendrá el voto de calidad en caso de empate en las elecciones de Junta Directiva o Asamblea General. **c)** Representar nacional e internacionalmente en actividades administrativas, religiosas y sociales de la Iglesia. **d)** Autorizar con el Secretario las Actas de las sesiones de la Asamblea General. **e)** Celebrar los negocios o contratos que la Junta Directiva le haya autorizado. **f)** Autorizar el pago de compras de material para beneficio de la Iglesia, de acuerdo al plan aprobado por la Asamblea General y ejecutado por la Junta Directiva. **g)** Velar por el buen funcionamiento de la Iglesia y de sus órganos. **h)** Registrar junto con el Tesorero la firma en una institución bancaria del país, que señale la Junta Directiva para hacer los respectivos depósitos y retiros. **i)** Firmar con el Tesorero toda erogación monetaria, previa aprobación de la Junta Directiva.

**ARTICULO 20.-** Es función del Vicepresidente: **a)** Sustituir al Presidente en el desempeño de sus funciones en ausencia temporal o definitiva. **b)** Otros que se le asignen.

**ARTICULO 21.-** Serán atribuciones del Secretario: **a)** Convocar a Asambleas en sesión Ordinaria y Extraordinaria con la firma del Presidente y asistir a todas las reuniones de la Junta Directiva, tomar nota y levantar las actas que transcriban fielmente los asuntos tratados en las sesiones. Llevar un libro de Actas. **c)** Llevar control de archivo, así como de la correspondencia recibida y enviada. **d)** Preparar informes y planes de la Junta Directiva. **e)** Dar lectura para su aprobación en Asamblea General, las Actas de la Asamblea anterior y firmarlas, asimismo con las Actas de Junta Directiva. **f)** Todas las demás que la Junta Directiva le imponga relacionado con el cargo.

**ARTICULO 22.-** Serán atribuciones del Tesorero: **a)** Recaudar y manejar los fondos. **b)** Llevar cuentas exactas de los ingresos y egresos llevando las correspondientes anotaciones de las mismas en el libro respectivo. **c)** Abrir y cerrar cuentas bancarias que hayan sido autorizadas por la Junta Directiva y firmar conjuntamente con el Presidente. **d)** Elaborar inventario de bienes. **e)** Elaborar y presentar informes de movimientos económicos. **f)** Firmar con el Presidente toda erogación monetaria de la Iglesia. **g)** Las demás atribuciones que la Junta Directiva disponga relacionados con su cargo.

**ARTICULO 23.-** Serán atribuciones del Fiscal: **a)** Supervisar y fiscalizar las operaciones contables del Tesorero, así como las demás actividades de la Iglesia. **b)** Revalidar los inventarios y comprobar la existencia de los bienes de la Iglesia, como también los títulos de dominio de los mismos. **c)** Rendir informe periódico de las actividades de la Junta Directiva y Asamblea General. **d)** Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva en la consecución de los objetivos de la Iglesia. **e)** Firmar las órdenes de pago para retirar fondos con el Presidente y el Tesorero. **f)** Velar por el cumplimiento adecuado de los gastos establecidos en el presupuesto legalmente aprobado para la Iglesia. **g)** Las demás inherentes a su cargo.

**ARTICULO 24.-** Son atribuciones de los Vocales: **a)** Sustituir por su orden a los miembros de la Junta Directiva que se encuentren ausentes, temporal o definitivamente. **b)** Responsabilizar del control de las diferentes unidades establecidas y por establecerse. **c)** Las demás que puedan determinarse en el Reglamento Interno y las demás que pudiera asignarle el Presidente o la Junta Directiva.

## CAPITULO V DEL PATRIMONIO

**ARTICULO 25.-** El Patrimonio de la Iglesia se constituye con todos los bienes, derechos y acciones que adquiera por cualquier título legal y contribuciones voluntarias, tales como: Donaciones, cuotas, legados de personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, instituciones tanto nacionales como extranjeras; y en caso de compra o venta de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Iglesia, se requerirá el voto unánime de la Asamblea General Extraordinaria, igual requisito se requerirá para los gravámenes sobre dichos inmuebles; la falta de lo dispuesto en el presente artículo hará nula de pleno derecho cualquier transacción.

## CAPITULO VI DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

**ARTICULO 26.-** La disolución será acordada en Asamblea General Extraordinaria, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros asistentes.- Son causas de disolución y liquidación de la Iglesia: **a)** Por Sentencia Judicial o Resolución Administrativa. **b)** Por existir imposibilidad absoluta para el cumplimiento de sus objetivos. **c)** Por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros inscritos acordados en Asamblea General Extraordinaria.

**ARTICULO 27.-** En caso de disolución y liquidación, se procederá a nombrar una Junta Liquidadora elegida por la Asamblea General Extraordinaria y contará entre otros con un Perito Mercantil y Contador Público, quienes cumplirán con las obligaciones contraídas con terceros y en caso de existir remanente éste será donado a una Organización Cristiana cuyos objetivos y doctrinas sean similares a los principios doctrinarios de la iglesia que se está liquidando, o una institución de beneficencia del país que decida la Asamblea General Extraordinaria.

## CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

**ARTICULO 28.-** Los presentes Estatutos podrán reformarse, modificarse o enmendarse por acuerdo de la Asamblea General, reunida en sesión Extraordinaria convocada para tal fin.

**ARTICULO 29.-** Las diferencias en la interpretación de los presentes Estatutos y sus Reglamentos deberán ser resueltas por la Asamblea General Extraordinaria.

**ARTICULO 30.-** Los integrantes de la Junta Directiva provisional continuarán en el desempeño de sus cargos, como propietarios hasta la fecha, en que de acuerdo a estos Estatutos deben ser elegidos nuevos integrantes.

**ARTICULO 31.-** Esta Iglesia Cristiana se fundamenta en la garantía constitucional de libertad, de religión y de culto, siempre que no contravenga el orden público, el sistema democrático y las buenas costumbres.

**SEGUNDO: LA IGLESIA CRISTIANA CASA DE DIOS NUEVA DANLI,** presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C) los estados financieros auditados que reflejen

los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO: LA IGLESIA CRISTIANA CASA DE DIOS NUEVA DANLI**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO: LA IGLESIA CRISTIANA CASA DE DIOS NUEVA DANLI**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO: La disolución y liquidación de la IGLESIA CRISTIANA CASA DE DIOS NUEVA DANLI**, se hará de conformidad a sus Estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo Artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SEPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Instruir a la Secretaria General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C) para que emita la correspondiente inscripción.

**NOVENO:** De oficio procedase a emitir la Certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada al interesado. NOTIFIQUESE. PASTOR AGUILAR MALDONADO. SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACION Y PARTICIPACION CIUDADANA. (F) FRANCISCA NICANOR ROMERO BANEGAS, SECRETARIA GENERAL”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días mes de octubre de dos mil trece.

FRANCISCA NICANOR ROMERO BANEGAS  
SECRETARIA GENERAL

6 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-016776  
[2] Fecha de presentación: 02/05/2013  
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
A.- TITULAR  
[4] Solicitante: DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS, S.A.  
[4.1] Domicilio: ALDEA JACALEAPA, ANILLO PERIFERICO SUR.  
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARGUS SALUD PHARMA LLP



ARGUS SALUD PHARMA LLP

- [7] Clase Internacional: 0  
[8] Protege y distingue:  
Compraventa, elaboración y distribución de productos farmacéuticos.  
D.- APODERADO LEGAL  
[9] Nombre: JUAN E. AGÜERO DURÓN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de junio del año 2013.  
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. 6 D. 2013

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE  
TÍTULOS VALORES**

La suscrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley, HACE SABER: que LA ABOGADA MAYRA ARMINDA HERNÁNDEZ BARDALES EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE PROCESAL DEL SEÑOR ALEXI NORMANDO ORDOÑEZ CASCO, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores, consistente: CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO No. 14-301-394557, con los siguientes términos, CAPITAL TREINTA MIL LEMPIRAS (LPS. 30,000.00), A UN PLAZO DE 90 DÍAS, RENOVADO EL CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, CON UN VENCIMIENTO AL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, a favor del señor ALEXI NORMANDO ORDOÑEZ CASCO. El certificado anteriormente relacionado se le extravió a su titular y tenedor legítimo, no encontrándose en proceso de circulación en el momento de su extravió.

Choluteca, 4 de noviembre del 2013.

ALICIA MARLENY RODRÍGUEZ QUIROZ  
SECRETARIA, POR LEY

6 D. 2013.



**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTE Y VIVIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**INVITACIÓN A LICITAR**

La Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), a través de la Dirección General de Obras Públicas INVITAN: a las Compañías Constructoras Precalificadas en la Categoría "B" (Firmas Constructoras para la Construcción, Remodelación y Restauración de Obras de Infraestructura Aeroportuaria, Urbanísticas, Obras Hidráulicas y Edificaciones Públicas), a presentar Ofertas para Licitación Pública del Proyecto siguiente:

No. Licitación Pública	Nombre del Proyecto	Cantidades de Obra Estimada		Visita al lugar de la Obra	Junta Aclaratoria	Presentación y Apertura de Ofertas
		Actividades	Cantidades			
LPN No. 002 – EEPP.– 2013	<b>Construcción del Instituto Técnico Pompilio Aguiluz Mena</b>	-Trazado y Marcado.	139.80 Ml	Lunes 19 de agosto de 2013	El día Miércoles 21 de agosto del 2013 a las 10:00 A.M., en la sala de Reuniones de la Dirección General de Obras Públicas	El día Martes 27 de agosto del 2013 a las 10:00 A.M., en las Oficinas de la Dirección General de Obras Públicas
		-Excavación Material Tipo I	48.93 M <sup>3</sup>			
		-Dado de Concreto, 4#3, #2 @20	44.00 Und.			
		-Columna (20X20), 4#3 y #2 @ 15 Concreto 1:2:2	117.24 Und.			

- El proyecto se financiará con Fondos Nacionales del Gobierno de Honduras.
- Los documentos de licitación se encuentran disponibles en información digital para su consulta y entrega (traer USB) en las oficinas del Departamento de Edificios Públicos ubicadas en el plantel principal de SOPTRAVI, 2 piso, edificio Anexo al edificio de la Dirección General de Obras Públicas, barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., durante el periodo comprendido del lunes 12 al miércoles 16 de agosto del 2013, en horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M.
- Previa autorización de la Dirección General se hará un pago de L. 500.00, ante la Tesorería General de la República o banco autorizado el cual no será reembolsable.
- Las ofertas (original y copia) deberán ser entregadas en sobres sellados, notoriamente identificados, en la fecha y hora indicada, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., donde serán públicamente abiertas en presencia de las personas que asistan al acto, funcionarios designados por esta Secretaría y representantes de los entes contralores del Estado.

Comayagüela, M. D. C., 12 de agosto del 2013.

**ADOLFO RAQUEL QUAN**  
 MINISTRO, POR LEY

**MIGUEL A. SERVELLON**  
 DIRECTOR GENERAL



**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTE Y VIVIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**INVITACION A LICITAR**

La Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), a través de la Dirección General de Obras Públicas, INVITAN: a las Compañías Constructoras Precalificadas en la Categoría "B" (Firmas Constructoras para la Construcción, Remodelación y Restauración de Obras de Infraestructura Aeroportuaria, Urbanísticas, Obras Hidráulicas y Edificaciones Públicas), a presentar Ofertas para Licitación Pública del Proyecto siguiente:

No. Licitación Pública	Nombre del Proyecto	Cantidades de Obra Estimada		Visita al lugar de la Obra	Junta Aclaratoria	Presentación y Apertura de Ofertas
		Actividades	Cantidades			
LPN No. 001 – EEPP.– 2013	<b>Construcción del Instituto Arobia Alexander Welcome, Departamento de Islas de la Bahía.</b>	-Trazado y Marcado.	103.00 MI	Martes 20 de agosto de 2013	El día miércoles 21 de Agosto del 2013 a las 3:00 P.M., en la sala de Reuniones de la Dirección General de Obras Públicas	El día martes 27 de agosto del 2013 a las 3:00 P.M., en las Oficinas de la Dirección General de Obras Públicas
		-Excavación Material Tipo II	75.12 M <sup>3</sup>			
		-Zapata Aislada Tipo Z-1	10.00 Und.			
		-Dado de Concreto 0.5x0.5x0.5	6.00 Und.			
		-Cimentación de Mampostería, piedra de río	60.70 M <sup>3</sup>			

- El proyecto se financiará con Fondos Nacionales del Gobierno de Honduras.
- Los documentos de licitación se encuentran disponibles en información digital para su consulta y entrega (traer USB) en las oficinas del Departamento de Edificios Públicos, ubicadas en el plantel principal de SOPTRAVI, 2 piso edificio Anexo al edificio de la Dirección General de Obras Públicas, barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., durante el periodo comprendido del lunes 12 al viernes 16 de agosto del 2013, en horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M.
- Previa autorización de la Dirección General se hará un pago de L. 500.00, ante la Tesorería General de la República o banco autorizado el cual no será reembolsable.
- Las ofertas (original y copia) deberán ser entregadas en sobres sellados, notoriamente identificados, en la fecha y hora indicada, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., donde serán públicamente abiertas en presencia de las personas que asistan al acto, funcionarios designados por esta Secretaría y representantes de los entes contralores del Estado.

Comayagüela, M. D. C., 12 de agosto del 2013.

**ADOLFO RAQUEL QUAN**  
 MINISTRO, POR LEY

**MIGUEL A. SERVELLON**  
 DIRECTOR GENERAL

6 D. 2013

# Avance

## Próxima Edición

1) *Publicación de Resolución.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web [www.lagaceta.hn](http://www.lagaceta.hn)

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: [gacetadigitalhn@gmail.com](mailto:gacetadigitalhn@gmail.com)

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

***El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado***

***Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359***

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

***Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 precio unitario: Lps. 15.00***

***Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00***

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental



## Sección "B"

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 694-2013. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. VISTO:** Para Resolver el expediente No.408-2013, contentivo de la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** presentada por el Abogado **RONALD EDGARDO DUBON VELÁSQUEZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.12499 en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **CORPORACIÓN JAAR, S. DE R.L.**, quien delegó poder a la abogada **ANGELICA AZUCENA REYES PINEDA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 12024, para efecto de citaciones y notificaciones de la empresa concedente con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, Honduras, como concesionaria de la Empresa concedente **KIA MOTORS CORPORATION (KMC)**, de nacionalidad coreana. **RESULTA:** Que mediante contrato fecha 1 de enero de 2013, que obra de folios 80 al 104 del expediente de mérito, la empresa concedente **KIA MOTORS CORPORATION (KMC)**, designó a la empresa **CORPORACION JAAR, S. DE R.L.**, como su concesionaria, para **DISTRIBUIR** de forma **EXCLUSIVA** por tiempo **DEFINIDO** hasta el 31 de diciembre de 2015, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL** de los siguientes vehículos:

- Picanto
- Río
- Cerato Forte
- Optima Magentis
- Cadenza
- Quoris

- Sportage
- Sorento
- Mohave
- Soul
- Carens
- Carnival K2700/K2500/K3000

Los vehículos que no incluirán los derivados y modelos sucesores de dichos vehículos listados arriba serán ejemplos. La lista de vehículos sujeto de distribución puede variar y/o suplementada anualmente por consulta mutua entre las partes, sin embargo, si las partes faltan en llegar a un acuerdo al respecto a pesar de las negociaciones, la opinión de KMC, basada en juicio razonable, será vinculante a las partes. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 27 de agosto de 2013, la Dirección General de Sectores Productivos, emitió informe que obra a folio 117 del expediente de mérito, en el cual una vez revisados los libros de Licencias de Distribuidor, Representante y Agente de Empresas Nacionales y Extranjeras se constató que **NO EXISTE** Registro de la Empresa **KIA MOTORS CORPORATION (KMC)**, en ninguna de sus modalidades. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 4 de septiembre de 2013, la Dirección de Servicios Legales emitió dictamen No.515-2013 que obra a folios 118 y 119 en el expediente de mérito, en el cual recomienda que se **CONCEDA** la licencia solicitada, en virtud que reúne todos los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, corresponde a esta Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, extender licencias para que los concesionarios puedan dedicarse a la representación, agencia o distribución. **POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los artículos: 1, 7, 116, 120, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 72, 83, 89, 137 y 138, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y 3, 5, 7, 8, de su

Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, presentada por el abogado **RONALD EDGARDO DUBÓN VELÁSQUEZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.12499 en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil **CORPORACIÓN JAAR, S. DE R.L.**, quien delegó poder a la abogada **ANGELICA AZUCENA REYES PINEDA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 12024, para efecto de citaciones y notificaciones de la empresa concedente con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, Honduras, como concesionaria de la Empresa concedente **KIA MOTORS CORPORATION (KMC)**, de nacionalidad coreana, en virtud que reúne todos los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su reglamento. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **CORPORACION JAAR S. DE R.L.**, la **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** como concesionaria de la Empresa concedente **KIA MOTORS CORPORATION (KMC)**, de forma **EXCLUSIVA** por tiempo **DEFINIDO** hasta el 31 de diciembre de 2015, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL** de los siguientes vehículos:

- Picanto
- Río
- Cerato Forte
- Optima Magentas
- Cadenza
- Quoris
- Sportage
- Sorento
- Mohave
- Soul
- Carens
- Carnival K2700/K2500/K3000

Los vehículos que no incluirán los derivados y modelos sucesores de dichos Vehículos listados arriba serán ejemplos. La lista de vehículos sujeto de distribución puede variar y/o suplementada anualmente por consulta mutua entre las partes; sin embargo, si las partes faltan en llegar a un acuerdo al respecto a pesar de las negociaciones, la opinión de KMC, basada en juicio razonable,

será vinculante a las partes. **TERCERO:** Una vez publicada la Licencia en el Diario Oficial La Gaceta, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda a realizar el asiento correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el recurso de reposición mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFIQUESE. JOSE ADONIS LAVAIRE FUENTES.** Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **LUISA AMANDA MENDIETA.** Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**LUISA AMANDA MENDIETA**

**Secretaria General**

6 D. 2013.

**Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha treinta de septiembre de dos mil trece, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS INDEPENDIENTES DE HONDURAS (STEIH)**, del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV, Folio No. 701, del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de noviembre de 2013.

**VILMAE. ZELAYA FERRERA**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

6 D. 2013.



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)  
INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. 05-2013**

El Patronato Nacional de la Infancia, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.05-2013, presentando ofertas selladas para las siguientes partidas:

**SUMINISTRO**

- 1. ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA ERP**
- 2. ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO**

El financiamiento se hará con fondos propios del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del jueves 05 de diciembre en las oficinas de la Gerencia Administrativa del PANI, sita en avenida Los Próceres, frente a diario El Herald, Tegucigalpa, M.D.C., con horario de 7:30 A.M. a 3:30 P.M., previo pago de Quinientos Lempiras Exactos (Lps. 500.00) **NO REEMBOLSABLES**, en la Tesorería del PANI. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).

Las ofertas deberán presentarse para su recepción el día **19 DE DICIEMBRE DEL 2013 A LAS 2:00 P.M.**, y la apertura de las ofertas será a las **2:00 P.M.**, de ese mismo día, en audiencia pública que se llevará a cabo en la **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**.

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 5% del precio de la oferta.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 04 DE DICIEMBRE DEL 2013.**

**LIC. GOLDA SANTOS CALIX  
DIRECTORA EJECUTIVA**

6 D. 2013.

**Secretaría de Estado en los Despachos de  
Trabajo y Seguridad Social**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha nueve de octubre de dos mil trece, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA PRODUCTOS TEXTILES, S.A. DE C.V. (SITRAPROTEXSA)**, del domicilio de Choloma, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV, Folio No.700, del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de noviembre de 2013.

**VILMAE. ZELAYA FERRERA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

6, 7 y 9 D. 2013.

**REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes o Materias Primas.

El Abog. **EVER DANILLO VARGAS COPLAND**, actuando en representación de la empresa **CASA DEL GANADERO, S.A. (CADELGA, S.A.)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **BIOCROP L-45**, compuesto por los elementos: **3% POTASIO (K<sub>2</sub>O)**, **0.25% BORO (B)**, **0.02% COLBATO (Co)**, **0.50% HIERRO (Fe)**, **0.70% MANGANESO (Mn)**, **0.05% MOLIBDENO (Mo)**, **0.50% ZINC (Zn)**.

En forma de: **LÍQUIDO**.

Formulador y país de origen: **SERVALESA / ESPAÑA**.

Tipo de uso: **FERTILIZANTE FOLIAR Y AL SUELO**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2013.  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"**

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

6 D. 2013.

# Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 34072-13  
2/ Fecha de presentación: 18-09-2013  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Rich Products Corporation (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
4.1/ Domicilio: One Robert Rich Way, Buffalo, New York 14213, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BETTERCREME

## BETTERCREME

6.2 Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 29  
8/ Protege y distingue:

Toppings para batir a base de leche y no lácteos; crema para batir a base de leche y no lácteos; toppings a base de leche y no lácteos para productos alimenticios; rellenos a base de leche y no lácteos para productos alimenticios; glaseado a base de leche y no lácteos para productos alimenticios; productos de crema a base de leche y no lácteos; relleno batido a base de leche y no lácteos; relleno de crema a base de leche y no lácteos; toppings elaborados de aceites comestibles; toppings a base de aceites comestibles (emulsiones de aceite) para productos alimenticios; rellenos a base de aceites comestibles (emulsiones de aceite) para productos alimenticios; glaseado a base de aceites comestibles (emulsiones de aceite) para productos alimenticios; crema para batir a base de aceites comestibles (emulsiones de aceite) o soya; glaseados congelados o no y listos para usar o no; toppings de chocolate, chocolate artificial, malvaviscos y malvaviscos artificiales para pasteles y postres, ya sea congelados o no y listos para usar o no; toppings, glaseado y rellenos de chocolate y chocolate artificial; sirope líquido de toppings para pasteles y postres; rellenos a base de chocolate para alimentos; chocolate líquido que sea para toppings para alimentos; toppings y rellenos para pan, pastelería y productos de panadería; decoraciones comestibles para postres y productos de panadería; toppings y rellenos de chocolate congelado para usar como toppings y rellenos en postres, pastelería, confitería y productos de panadería; toppings para batir no lácteos; crema para batir no lácteos; toppings no lácteos para productos alimenticios; rellenos no lácteos para productos alimenticios; glaseado no lácteos para productos alimenticios; productos de crema no lácteos; relleno para batir no lácteos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-2013  
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014.

1/ Solicitud: 29936-13  
2/ Fecha de presentación: 13-08-2013  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA).  
4.1/ Domicilio: Autopista Sur, carretera 50 No. 8 Sur-117, Medellín, Antioquia, COLOMBIA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIGGO & DISEÑO



6.2 Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color: gris, blanco, morado, amarillo y anaranjado que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Toallas desinfectantes, toallas húmedas de limpieza para mascotas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2013

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014.

1/ Solicitud: 29939-13  
2/ Fecha de presentación: 13-08-2013  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Kopparbergs Bryggeri AB (Organizada bajo las leyes de SUECIA).  
4.1/ Domicilio: Produktion Kopparberg, 714 82 Kopparberg, SUECIA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUECIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico: 011786951

5.1/ Fecha: 02/05/2013  
5.2/ País de origen: Europa  
5.3/ Código país: EU

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOPPARBERG

## KOPPARBERG

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:

Bebidas alcohólicas (excepto cerveza).

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-10-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014.

1/ Solicitud: 38500-2013  
2/ Fecha de presentación: 24-10-2013  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: DSM IP ASSETS B.V. (Organizada bajo las leyes de PAISES BAJOS).

4.1/ Domicilio: Het Overloon 1, 6411 TE Heerlen, PAISES BAJOS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAISES BAJOS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AZO TEST STRIPS

## AZO TEST STRIPS

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Kits para pruebas de diagnóstico para infecciones en el tracto urinario.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014.

1/ No. solicitud: 20947-13  
 2/ Fecha de presentación: 29-05-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: UNIÓN VITIVINICOLA, S.A. VIÑEDOS EN CENICERO (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)  
 4.1/ Domicilio: Carretera de Logroño, s/n., 26350 Cenicero, La Rioja, ESPAÑA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GAUDIUM

## GAUDIUM

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (excepto cerveza).  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-06-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. solicitud: 29731-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. (Organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DOMINICANA)  
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, REPÚBLICA DOMINICANA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DOMINICANA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CLINUS

## CLINUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos en específico antibiótico y antimicótico vaginal.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. solicitud: 29727-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. (Organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DOMINICANA)  
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, REPÚBLICA DOMINICANA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DOMINICANA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GLUCOFLEX

## GLUCOFLEX

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos en específico condroprotector, artrosis primaria y secundaria, osteocondritis.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-13  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. solicitud: 29725-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. (Organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DOMINICANA)  
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, REPÚBLICA DOMINICANA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DOMINICANA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Neoderm

## Neoderm

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos en específico antimicrobiano y corticosteroide de uso tópico.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. solicitud: 29723-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. (Organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DOMINICANA)  
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, REPÚBLICA DOMINICANA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DOMINICANA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Prurica

## Prurica

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos en específico antihemorroidal.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. solicitud: 29724-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. (Organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DOMINICANA)  
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, REPÚBLICA DOMINICANA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DOMINICANA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Statica

## Statica

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos en específico antiséptico, queratolítico.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. solicitud: 35846-13  
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PROQUIMCA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PROLYM Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Se protege solamente PROLYM y la estructura del diseño y color según se muestra en la etiqueta.- No se da protección a palabras, frases o elementos que no son de uso común, al igual frases que puedan constituir señales de propaganda y que los mismos aparecen incluidos en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (Preparaciones abrasivas), jabones.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: CARLOS ENRIQUE PINEL MORALES  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. solicitud: 35850-13  
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PROQUIMCA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PROLYM Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Se protege solamente PROLYM y la estructura del diseño y color según se muestra en la etiqueta.- No se da protección a palabras, frases o elementos que son de uso común, al igual frases que puedan constituir señales de propaganda y que los mismos aparecen incluidos en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 02  
 8/ Protege y distingue:  
 Colores, barnices, lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias tintóreas, mordientes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: CARLOS ENRIQUE PINEL MORALES  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. solicitud: 35852-13  
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PROQUIMCA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PROLYM Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Se protege solamente PROLYM y la estructura del diseño y color según se muestra en la etiqueta.-

No se da protección a palabras, frases o elementos que son de uso común, al igual frases que puedan constituir señales de propaganda y que los mismos aparecen incluidos en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, especialmente cloro.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: CARLOS ENRIQUE PINEL MORALES  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

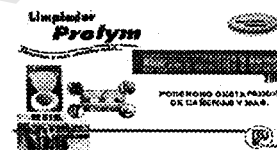
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. solicitud: 35849-13  
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PROQUIMCA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PROLYM Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Se protege solamente PROLYM y la estructura del diseño y color según se muestra en la etiqueta.- No se da protección a palabras, frases o elementos que son de uso común, al igual frases que puedan constituir señales de propaganda y que los mismos aparecen incluidos en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y soldadura de metales, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: CARLOS ENRIQUE PINEL MORALES  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. solicitud: 35844-13  
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PROQUIMCA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PROLYM Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 02  
 8/ Protege y distingue:  
 Colores, barnices, lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en estado bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: CARLOS ENRIQUE PINEL MORALES  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-10-2013  
 12/ Reservas: No se protege "Esterilizante de Madera"

Abogado LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1) Solicitud: 35853-13  
 2) Fecha de presentación: 03-10-2013  
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4) Solicitante: PROQUIMCA, S. DE R. L.  
 4.1) Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.  
 4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5) Registro básico:  
 5.1) Fecha:  
 5.2) País de origen:  
 5.3) Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: PROQUIMCA Y DISEÑO



6.2) Reivindicaciones:  
 7) Clase Internacional: 35

8) Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial.

8.1) Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9) Nombre: CARLOS ENRIQUE PINEL MORALES

**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10) Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11) Fecha de emisión: 09/10/13

12) Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1) Solicitud: 35845-13  
 2) Fecha de presentación: 03-10-2013  
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4) Solicitante: PROQUIMCA, S. DE R. L.  
 4.1) Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.  
 4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5) Registro básico:  
 5.1) Fecha:  
 5.2) País de origen:  
 5.3) Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: PROLYM Y ETIQUETA



6.2) Reivindicaciones:  
 7) Clase Internacional: 03

8) Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones.

8.1) Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9) Nombre: CARLOS ENRIQUE PINEL MORALES

**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10) Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

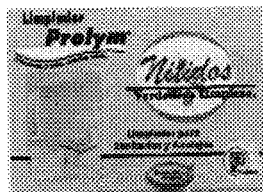
11) Fecha de emisión: 09/10/13

12) Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1) Solicitud: 35851-13  
 2) Fecha de presentación: 03-10-2013  
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4) Solicitante: PROQUIMCA, S. DE R. L.  
 4.1) Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.  
 4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5) Registro básico:  
 5.1) Fecha:  
 5.2) País de origen:  
 5.3) Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: PROLYM Y ETIQUETA



6.2) Reivindicaciones:  
 Se protege solamente PROLYM y la estructura del diseño y color según se muestra en la etiqueta.- No se da protección a palabras, frases o elementos que son de uso común, al igual frases que puedan constituir señales de propaganda y que los mismos aparecen incluidos en la etiqueta.

en la etiqueta.

7) Clase Internacional: 03

8) Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones.

8.1) Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9) Nombre: CARLOS ENRIQUE PINEL MORALES

**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10) Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

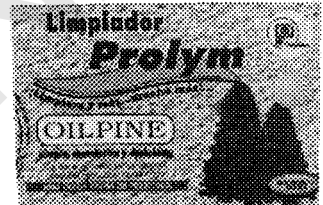
11) Fecha de emisión: 09/10/13

12) Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1) Solicitud: 35848-13  
 2) Fecha de presentación: 03-10-2013  
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4) Solicitante: PROQUIMCA, S. DE R. L.  
 4.1) Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.  
 4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5) Registro básico:  
 5.1) Fecha:  
 5.2) País de origen:  
 5.3) Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: PROLYM Y ETIQUETA



6.2) Reivindicaciones:  
 Se protege solamente PROLYM y la estructura del diseño y color según se muestra en la etiqueta.- No se da protección a palabras, frases o elementos que son de uso común, al igual frases que puedan constituir señales de propaganda y que los mismos aparecen incluidos en la etiqueta.

7) Clase Internacional: 03

8) Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones.

8.1) Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9) Nombre: CARLOS ENRIQUE PINEL MORALES

**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10) Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

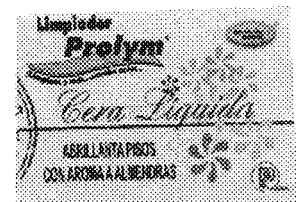
11) Fecha de emisión: 09/10/13

12) Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1) Solicitud: 35847-13  
 2) Fecha de presentación: 03-10-2013  
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4) Solicitante: PROQUIMCA, S. DE R. L.  
 4.1) Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.  
 4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5) Registro básico:  
 5.1) Fecha:  
 5.2) País de origen:  
 5.3) Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: PROLYM Y ETIQUETA



6.2) Reivindicaciones:  
 Se protege solamente PROLYM y la estructura del diseño y color según se muestra en la etiqueta.- No se da protección a palabras, frases o elementos que son de uso común, al igual frases que puedan constituir señales de propaganda y que los mismos aparecen incluidos en la etiqueta.

7) Clase Internacional: 03

8) Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones.

8.1) Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9) Nombre: CARLOS ENRIQUE PINEL MORALES

**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10) Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11) Fecha de emisión: 09/10/13

12) Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-013630
- [2] Fecha de presentación: 09/04/2013
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CUPON MANIA



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:  
Establecimiento dedicado a la producción, comercialización, venta, exportación e importación de productos relacionados con el giro de su negocio.

D.- APODERADO LEGAL  
[9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2013.
- [12] Reservas: Será usada en el registro No. 326 NC.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-028315
- [2] Fecha de presentación: 30/07/2013
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRAN TORMENTA DE DESCUENTOS



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:  
La importación, distribución, compra y venta de toda clase de mercaderías y productos, asimismo podrá realizar actividades afines con el fin anteriormente expuesto, a tal efecto podrá representar casas nacionales y extranjeras, fabricantes y distribuidoras de mercaderías y producto general. Podrá ejercer cualquier actividad lícita en el comercio que tenga relación con los fines antes expuestos.

D.- APODERADO LEGAL  
[9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2013.
- [12] Reservas: Se usará con el Nc. REG. No. 4189.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

**La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**

le ofrece los siguientes servicios:

*LIBROS*

*TARJETAS DE PRESENTACIÓN*

*FOLLETOS*

*CARÁTULAS DE ESCRITURAS*

*TRIFOLIOS*

*CALENDARIOS*

*FORMAS CONTINUAS*

*EMPASTES DE LIBROS*

*AFICHES*

*REVISTAS.*

*FACTURAS*



1/ Solicitud: 26952-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Ashland Licensing and Intellectual Property LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 5200 Blazer Parkway, Dublin Ohio 43017, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Moviendo al Mundo desde 1866

## Moviendo al Mundo desde 1866

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con la marca VALVOLINE, Reg. 45211 en clase 4.  
 7/ Clase Internacional: 4  
 8/ Protege y distingue:  
 En general, aceites lubricantes e industriales, grasas automotrices e industriales, fluidos para transmisiones y combustibles líquidos y gaseosos.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 27083-13  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Koton Mağazacılık Tekstil Şanayi ve Ticaret Anonim Şirketi (Organizada bajo las leyes de Turquía)  
 4.1/ Domicilio: Ayazaga Mahallesi, Ayazaga Yolu, No: 3/A-B Maslak-Istanbul, Turquía.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOTON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Artículos de joyería (incluyendo sus imitaciones), oro, joyería, piedras preciosas y joyería fabricada de las mismas, gemelos, alfileres de corbata, estatuas, souvenirs (joyería) de metal precioso, relojes (incluyendo cronómetros y sus partes, correas para relojes de pulsera).  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 27084-13  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Koton Mağazacılık Tekstil Şanayi ve Ticaret Anonim Şirketi (Organizada bajo las leyes de Turquía)  
 4.1/ Domicilio: Ayazaga Mahallesi, Ayazaga Yolu, No: 3/A-B Maslak-Istanbul, Turquía.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOTON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:  
 Cuero y cuero imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, específicamente bolsos, maletas, billeteras, cajas de cuero, estuches de cuero, estuches para tarjetas, estuches para llaves (marroquinería), carteras, mochilas, maletines, maletines escolares, sombrillas.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013

1/ Solicitud: 26668-13  
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR RE-IMAGINE

## SEALED AIR RE-IMAGINE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicio de embalar artículos en el orden y especificación de otros.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-09-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 26666-13  
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR RE-IMAGINE

## SEALED AIR RE-IMAGINE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue:  
 Recipientes plásticos, específicamente bandejas de poliestireno y polipropileno para embalar comida, dispensadores para preparaciones limpiadoras y desinfectantes, instrumentos de limpieza, específicamente cepillos para lavar, trapeadores, esponjas y paños de limpieza.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 29726-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. (Organizada bajo las leyes de República Dominicana)  
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Actiderm

# Actiderm

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos en específico limpiador para higiene íntima.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 29729-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. (Organizada bajo las leyes de República Dominicana)  
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BENIPROST

# BENIPROST

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos en específico tratamiento hiperplasia prostática benigna.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 34070-13  
 2/ Fecha de presentación: 18-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A. (Organizada bajo las leyes de Nicaragua)  
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Granada, República de Nicaragua  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país: NI  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RELOXYL

# RELOXYL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y

sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 27081-13  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Koton Mağazacılık Tekstil Sanayi ve Ticaret Anonim Şirketi (Organizada bajo las leyes de Turquía)  
 4.1/ Domicilio: Ayazağa mahallesi, Ayazağa Yolu, No: 3/A-B Maslak-Istanbul, Turquía.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Olé byKoton (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, específicamente bolsos, maletas, billeteras, cajas de cuero, estuches de cuero, estuches para tarjetas, estuches para llaves (marroquinería), carteras, mochilas, maletines, maletines escolares, sombrillas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-09-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 27080-2013  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Koton Mağazacılık Tekstil Sanayi ve Ticaret Anonim Şirketi (Organizada bajo las leyes de Turquía)  
 4.1/ Domicilio: Ayazağa mahallesi, Ayazağa Yolu, No: 3/A-B Maslak-Istanbul, Turquía.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Olé byKoton (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Artículos de joyería (incluyendo sus imitaciones), oro, joyería, piedras preciosas y joyería fabricada de las mismas, gemelos, alfileres de corbata, estatuas, souvenirs (joyería) de metal precioso, relojes (incluyendo cronómetros y sus partes, correas para relojes de pulsera).  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-09-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 26116-13  
 2/ Fecha de presentación: 10-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: O'Rourke Holding LLC. (Organizada bajo las leyes de California)  
 4.1/ Domicilio: 1135 N. Topanga Canyon Blvd., Topanga, California 90290, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROCK YOUR HAIR (escrita en forma estilizada)

## Rock Your Hair

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos de cuidado para el cabello, champú, acondicionador, spray para el cabello, mousse (espuma), tintes colorantes, geles.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-09-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6. 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 29728-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. (Organizada bajo las leyes de República Dominicana)  
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRAMAKIN

## TRAMAKIN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos en específico analgésico, antiinflamatorio.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6. 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 35773-13  
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregón 97005-6453, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería, bolsos, específicamente bolsos

deportivos para todo propósito, bolsos grandes, bolsos de lona, bolsos de mensajero, mochilas, bolsas para cargar materiales escolares, bolsas con cordón, riñoneras, carteras, sombrillas, maletas, billeteras, portafolios, estuches cosméticos y de tocador.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6. 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 27082-13  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Koton Magazacilik Tekstil Sanayi ve Ticaret Anonim Sirketi (Organizada bajo las leyes de Turquía)  
 4.1/ Domicilio: Ayazağa Mahallesi, Ayazağa Yolu, No: 3/A-B Maslak-Istanbul, Turquía.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Olé byKoton (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calcetines.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-09-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6. 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 26667-13  
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard Elmwood Park, New Jersey 07407, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR RE-IMAGINE

## SEALED AIR RE-IMAGINE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 22  
 8/ Protege y distingue:  
 Bolsas plásticas para uso general, guata de celulosa y almohadillas absorbentes así formadas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6. 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 39870-2013  
 2/ Fecha de presentación: 06-11-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited (Organizada bajo las leyes de Reino Unido)  
 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, TW8 9GS, Reino Unido  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ILLUMIBRISTLES

## ILLUMIBRISTLES

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D 2013, y 9 E. 2014

1/ Solicitud: 35422-13  
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Grupo Agroindustrial Numar, S.A. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)  
 4.1/ Domicilio: San José, Distrito Tercero Hospital, barrio Cuba, de la Iglesia Medalla Milagrosa, cincuenta metros oeste, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LINK

## LINK

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 8  
 8/ Protege y distingue:  
 Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente, artículos de cuchillería, tenedores y cucharas de todos los materiales, armas blancas, navajas y maquinillas de afeitar.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D 2013, y 9 E. 2014

1/ Solicitud: 39871-2013  
 2/ Fecha de presentación: 06-11-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited (Organizada bajo las leyes de Reino Unido)  
 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, TW8 9GS, Reino Unido  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ILLUMIBRISTLES

## ILLUMIBRISTLES

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas

y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D 2013, y 9 E. 2014

1/ Solicitud: 38497-2013  
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A. (organizada bajo las leyes de Nicaragua)  
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Granada, República de Nicaragua  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLARMIL

## CLARMIL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-Nov-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D 2013, y 9 E. 2014

1/ Solicitud: 39339-2013  
 2/ Fecha de presentación: 31-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PINTURAS MONTO, S.A. (Organizada bajo las leyes de España)  
 4.1/ Domicilio: Ctra. de la Base Militar, s/n 46163 Marines (Valencia), España.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONTÓ Y DISEÑO

## MONTÓ

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 2  
 8/ Protege y distingue:  
 Pinturas, barnices, lacas, diluyentes para pinturas para uso doméstico, para la industria, la artesanía y el arte, aglutinantes para pinturas de uso doméstico, industrial y artesanal, productos de protección contra la corrosión, preservativos contra la herrumbre, la corrosión y el daño de la madera, materias tintóreas para la industria, la artesanía y el arte.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-11-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D 2013, y 9 E. 2014

1/ Solicitud: 34922-13  
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Escuela de Agricultura de la Región Tropical Húmeda (EARTH) (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)  
 4.1/ Domicilio: Campus de EARTH, Las Mercedes de Guácimo, Limón, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país: CR  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNIVERSIDAD EARTH Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de educación con especialidad en la enseñanza y transmisión de conocimientos sobre la agricultura y la conservación del trópico.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-10-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D 2013, y 9 E. 2014

1/ Solicitud: 1626-13  
 2/ Fecha de presentación: 14-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel B.V. (Organizada bajo las leyes de Países Bajos)  
 4.1/ Domicilio: Burgemeester Crezeelaan 40, 2678 KX, DE LIER, PAISES BAJOS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAISES BAJOS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SALANOVA

**SALANOVA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos agrícolas y hortícolas y granos, no comprendidos en otras clases, frutas y verduras frescas, semillas, plantas y flores naturales.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-01-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D 2013, y 9 E. 2014

1/ Solicitud: 38839-13  
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A. (Organizada bajo las leyes de Guatemala)  
 4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACTICLOR

**ACTICLOR**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 1  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la

silvicultura, resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, abonos para el suelo, composiciones extintoras, preparaciones para templar y soldar metales, productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) para la industria.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D 2013, y 9 E. 2014

1/ Solicitud: 38587-2013  
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Biogenesis Bagó, S.A. (Organizada bajo las leyes de Argentina)  
 4.1/ Domicilio: Avenida Presidente Roque Saenz Peña número 995, Primer piso, oficina "A", Buenos Aires, Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORBOX

**FORBOX**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D 2013, y 9 E. 2014

1/ Solicitud: 38586-2013  
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Biogenesis Bagó, S.A. (Organizada bajo las leyes de Argentina)  
 4.1/ Domicilio: Avenida Presidente Roque Saenz Peña número 995, Primer piso, oficina "A", Buenos Aires, Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EFIBOS

**EFIBOS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D 2013, y 9 E. 2014

1/ Solicitud: 26665-2013  
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR RE-IMAGINE

## SEALED AIR RE-IMAGINE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 17  
 8/ Protege y distingue:  
 Materiales para embalar, específicamente materiales celulares en forma de hoja; hormigón celular flexible para relleno para juntas de expansión; material protector para tuberías consistiendo del film plástico laminado y capas de espuma; espuma de polietileno en forma de rollo, láminas y tiras para utilizar como material de embalaje, material de relleno para envolver y embalar artículos y que contengan burbujas de aire u otros gases encerrado; films para envolver en forma de rollo, hoja o tela materiales para embalar, bolsa y materiales para protección de artículos y superficies de los mismos y formados principalmente de plástico, hojas plástico, hojas plásticas celulares y espuma plástica; material plástico para insular y embalar y materiales plásticos recubiertos de pegamento para la protección de superficies de artículos y films de presión sensibles para usos como encubrir, proteger y embalar; films para elaborar bolsas, sacos y envolturas para bolsas y sacos usadas para dispensar soluciones médicas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/09/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 29606-13  
 2/ Fecha de presentación: 09-08-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: USHIO INDUSTRIES, LTD. (Organizada bajo las leyes de JAPÓN)  
 4.1/ Domicilio: 1-18, Sentan-Dori 3--Chome, Nada-Ku, Kobe City, Hyogo Prefecture, 657-0056, JAPÓN.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: JAPÓN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNISOL

## UNISOL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 7  
 8/ Protege y distingue:  
 Correa de transmisión para automóviles y motocicletas; correa de distribución para automóviles y motocicletas; correa en V-acanalada para automóviles y motocicletas; correa trapezoidal para automóviles y motocicletas; correa dentada para automóviles y motocicleta; correa tipo "pan" para automóviles y motocicletas; correa para dinamos para automóviles y motocicletas; engranajes que no sean para vehículos terrestres; correas de transmisión que no sean para vehículos terrestres; correas de distribución que no sean para vehículos terrestres; correas en V-acanaladas que no sean para vehículos terrestres; correas trapezoidales que no sean para vehículos terrestres correas dentadas que no sean para vehículos terrestres; correas para ventiladores que no sean para vehículos terrestres; correas para dinamos que no sean para vehículos terrestres.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 35774-13  
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; calzado; ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisas, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior; brasieres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para el sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, badanas, capuchas, jersey, cintas para el sudor, bufandas, mangas atléticas, ropa para uso atlético, específicamente mangas de compresión con relleno en el codo.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 27086-13  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Koton Mağazacilik Tekstil Sanayi ve Ticaret Anonim Şirketi (Organizada bajo las leyes de Turquía)  
 4.1/ Domicilio: Ayazağa Mahallesi, Ayazağa Yolu, No: 3/A-B Maslak-Istanbul, Turquía.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOTON Y DISEÑO

## KOTON

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Reunir, para el beneficio de otros, una variedad de artículos (excluyendo el transporte de los mismos), permitiendo a los clientes ver y comprar con comodidad cuero y cuero de imitación, y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, específicamente bolsos, maletas; billeteras, cajas de cuero, estuches de cuero, estuches para tarjetas, estuches para llaves (marroquinería), carteras, mochilas, maletines, maletines escolares; sombrillas, prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calcetines, artículos de joyería (incluyendo sus imitaciones); oro, joyería, piedras preciosas y joyería fabricada de las mismas; gemelos; alfileres de corbata; estatuas, souvenir (joyería) de metal precioso; relojes (incluyendo cronómetros y sus partes, correas para relojes de pulsera).  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/09/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 26660-13  
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR RE-IMAGINE

## SEALED AIR RE-IMAGINE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Solventes usados para limpiar equipo que se utiliza en la elaboración de espuma de uretano; preparaciones multiusos para limpiar, desengrasar, pulir y acabar y preparaciones para limpiar con propiedades desinfectantes para usar en superficies inanimadas; específicamente preparaciones para la limpieza del piso, preparaciones para pulir el piso, preparaciones para el acabado del piso, preparaciones para remover la cera y abrillantador de piso; preparaciones para limpiar azulejos; jabones para las manos y lociones para las manos; champú; soluciones de limpieza de alfombras y removedores de manchas; preparaciones de limpieza para utilizar en ropa, tapicería y alfombras, con o sin propiedades desodorantes; productos de lavandería para uso comercial, específicamente detergentes, cloro, suavizantes de ropa, neutralizadores para la lavandería, almidón y quitamanchas; detergente germicida para lavandería comercial; productos de lavado, específicamente detergente para la máquina lavavajillas y aditivos de enjuague; detergentes lavavajillas a mano, detergentes para remojar los cubiertos, preparaciones decolorantes de vajillas, limpiadores ácidos para utilizar en máquinas lavavajillas, detergentes abrillantadores, limpiador de tanques de remojo; preparaciones de limpieza para lavar botellas; preparaciones para limpiar hornos, preparaciones para limpiar tuberías y drenajes; preparaciones para limpiar tanques, tuberías, pisos, paredes y techos; desengrasantes; ceras.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/09/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ Solicitud: 35776-13  
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JORDAN

## JORDAN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 9  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; estuches para celulares; correas con colgantes para celulares; partes y accesorios para celulares; estuches especiales para cargar celulares; estuches para dispositivos de computación manuales; fundas protectoras para dispositivos de computación manuales; anteojos; anteojos de sol; accesorios para anteojos, específicamente correas, correas para el cuello; gafas de protección para deportes; gafas de protección para esquí; gafas de protección para la nieve; gafas de protección para nadar; programas de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles, específicamente programas para redes sociales, para la recepción y transmisión de datos, para compras, para el estado físico, para el control

de peso y para evaluaciones del estado físico; programas informáticos en línea para redes sociales, para la recepción y transmisión de datos, para compras, para el estado físico, para el control de peso y para evaluaciones del estado físico; programas informáticos para el estado físico; auriculares; discos de juegos informáticos, discos de juegos electrónicos, discos de juegos interactivos; sensores y dispositivos electrónicos de monitoreo incorporando microprocesadores, pantalla digital y acelerómetros, para detectar, almacenar, reportar, monitorear, subir y descargar datos deportivos, de entrenamiento del estado físico y de actividades al internet, dispositivos móviles y consolas de juegos, y comunicación con dispositivos móviles, consolas de juegos y computadoras, dispositivos electrónicos; hardware USB, cargadores USB, adaptadores; adaptadores USB, podómetros; dispositivos electrónicos de monitoreo incorporando indicadores que encienden y cambian color de acuerdo al nivel de actividad cumulativa de quien los usa.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/13  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ Solicitud: 35523-13  
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NIKE

## NIKE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 9  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; estuches para celulares; correas con colgantes para celulares; partes y accesorios para celulares; estuches especiales para cargar celulares; estuches para dispositivos de computación manuales; fundas protectoras para dispositivos de computación manuales; anteojos; anteojos de sol; accesorios para anteojos, específicamente correas, correas para el cuello; gafas de protección para deportes; gafas de protección para esquí; gafas de protección para la nieve; gafas de protección para nadar; programas de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles, específicamente programas para redes sociales, para la recepción y transmisión de datos, para compras, para el estado físico, para el control de peso y para evaluaciones del estado físico; programas informáticos en línea para redes sociales, para la recepción y transmisión de datos, para compras, para el estado físico, para el control de peso y para evaluaciones del estado físico; programas informáticos para el estado físico; auriculares; discos de juegos informáticos, discos de juegos electrónicos, discos de juegos interactivos; sensores y dispositivos electrónicos de monitoreo incorporando microprocesadores, pantalla digital y acelerómetros, para detectar, almacenar, reportar, monitorear, subir y descargar datos deportivos, de entrenamiento del estado físico y de actividades al internet, dispositivos móviles y consolas de juegos, y comunicación con dispositivos móviles, consolas de juegos y computadoras, dispositivos electrónicos; hardware USB, cargadores USB, adaptadores; adaptadores USB, podómetros; dispositivos electrónicos de monitoreo incorporando indicadores que encienden y cambian color de acuerdo al nivel de actividad cumulativa de quien los usa.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. Solicitud: 35524-13  
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman, Drive, Beaverton, Oregón 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NIKE

# NIKE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calzado, ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisas, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, brasiéres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para el sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, ropa para uso atlético, específicamente camisas de comprensión, pantalones cortos de comprensión, leggings de comprensión, jerseys de comprensión y chalecos de comprensión, tacos para jugar fútbol, fútbol americano, baseball, softballe, golf y cricket.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 26662-13  
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR RE-IMAGINE

# SEALED AIR RE-IMAGINE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 7  
 8/ Protege y distingue:  
 Máquina de embalaje, máquinas de envolver, máquinas estampilladoras y partes y accesorios de los mismos, específicamente tanques de calentamiento y túneles para films termo contraíbles, dispensadores de bolsa, cargadores para sacos y bolsas, bolsas de calor, termoselladoras, enrolladoras de chatarra, transportadores, clasificadores, alimentadores internos para productos, unidades para la manipulación de producto, alimentadores de films, máquinas enrolladoras y plegadoras de eje central, unidades para remover agua y partes para todo lo anterior, máquina para rociar espuma de poliuretano para el embalaje en sitio de mercancía, máquinas para limpiar y pulir, máquinas, instrumentos y aparatos, específicamente máquinas para limpiar y pulir el piso, aspiradoras y máquinas limpiadoras para alfombras y tapetes y partes para las mismas, batidores (máquinas) para tapetes y alfombras, máquinas para limpiar alfombras y tapetes en seco, fregadora de pisos accionada con energía, pulidora de pisos y máquinas generadoras de espuma, y partes para los mismos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 26664-13  
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR RE-IMAGINE

# SEALED AIR RE-IMAGINE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Recipientes y sobres para envíos, rellenos de papel y plástico, envoltorios, almohadillas e insertos de papel para amortiguar para utilizar en embalaje de producto, almohadillas absorbentes para utilizar en paquetes de comida y forros absorbentes para corrales y jaulas de animales, que consisten principalmente de papel, materiales amortiguadores celulares en forma de hoja para embalar y otros propósitos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/09/13  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 26669-13  
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR RE-IMAGINE

# SEALED AIR RE-IMAGINE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 37  
 8/ Protege y distingue:  
 Reparación y mantenimiento de aparatos rociadores de espuma de poliuretano y químicos para los mismos, servicios de limpieza, servicios de higiene, limpieza, pulido, desodorizar, desinfectar y sanitizar, servicios de cuidado del piso, servicios de higiene, limpieza y lavado de vajilla de cocina, servicios de higiene y limpieza de baños, servicios de lavandería y planchado de ropa de cama, instalación, reparación y mantenimiento de máquinas lavaplatos, lavavasos, secadora de platos y secadora de vasos, instalación, reparación y mantenimiento de máquinas dispensadoras, reparación y mantenimiento de aparatos y maquinaria de limpieza, pulido y sanitización, alquiler de equipo de limpieza, servicios de limpieza de vehículos, servicios de control de plaga.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013



1/ No. Solicitud: 36773-2013  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Diageo Brands B.V. (Organizada bajo las leyes de PAISES BAJOS)  
 4.1/ Domicilio: Molenwerf 10-12, 1014BG Amsterdam, PAISES BAJOS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAISES BAJOS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLD PARR

**OLD PARR**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 38148-13  
 2/ Fecha de presentación: 22-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO).  
 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, TW8 9GS, REINO UNDO.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RELVAR ELLIPTA

**RELVAR ELLIPTA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento y alivio de enfermedades respiratorias.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-11-2013  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 38589-13  
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA).  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 6.5 carretera al Atlántico, zona 18, Guatemala, GUATEMALA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUN TEA

**SUN TEA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-2013  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 38838-2013  
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA.  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las Leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUAVITEL LA FRAGANCIA DEL AMOR DE MAMÁ

**SUAVITEL LA FRAGANCIA DEL AMOR DE MAMÁ**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con el registro No. 21525 de la marca SUAVITEL en clase 3.  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Detergentes líquidos y en polvo, suavizadores de ropa, preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2013  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 38836-2013  
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SANCHEZ Y MARTIN, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).  
 4.1/ Domicilio: Pedro Loza 851, colonia Alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ULTREX

**ULTREX**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Detergente en polvo.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2013  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 31970-2013  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PIERRE D. MITRI (PERSONA NATURAL).  
 4.1/ Domicilio: 1138 Wall St., Los Angeles, California 900015, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WATCH L.A.!

**WATCH L.A.!**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Ropa para hombres, mujeres y niños, específicamente camisas, chaquetas, suéteres, pantalones y faldas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-11-2013  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 39872-13  
 2/ Fecha de presentación: 06-11-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO).  
 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, TW8 9GS, REINO UNIDO.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ILLUMIBRISTLES

**ILLUMIBRISTLES**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-13  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 39337-2013  
 2/ Fecha de presentación: 31-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: STF GROUP, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA).  
 4.1/ Domicilio: CARRERA 34 No. 10-581 de la ciudad de YUMBO, DEPARTAMENTO DEL VALLE, COLOMBIA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELA (Escrita en forma estilizada)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Gestión de negocios comerciales, publicidad, servicios prestados a través de establecimiento de comercio, como almacenes, boutiques, puntos de venta, almacenes outlet, donde se comercialicen toda clase de prendas de vestir y sus accesorios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-11-2013  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 38588-2013  
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Biogenesis Bagó, S.A. (Organizada bajo las leyes de ARGENTINA).  
 4.1/ Domicilio: Avenida Presidente Roque Saenz Peña, número 995, primer piso, Oficina "A", Buenos Aires, ARGENTINA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOX BIOGENESIS BAGÓ

**BIOX BIOGENESIS BAGÓ**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales, desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-11-2013  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 38840-13  
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A. (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA).  
 4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, GUATEMALA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACTICLOR GEL

**ACTICLOR GEL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 1  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-11-2013  
 12/ Reservas: Se protege en su conjunto, no se da exclusividad sobre la palabra "Gel".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 39336-2013  
 2/ Fecha de presentación: 31-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: STF GROUP, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA).  
 4.1/ Domicilio: CARRERA 34 No. 10-581 de la ciudad de YUMBO, DEPARTAMENTO DEL VALLE, COLOMBIA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELA (Escrita en forma estilizada)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería, a saber, slacks, blusas, faldas, shorts, jeans, camisetas, camisas, trajes de baño, bikinis, conjuntos, chaquetas, sweaters, sacos, blazers, ropa interior, lencería, pijamas, corsetería, levantadoras, salidas de baño, medias, trusas, zapatos, sandalias, botas, vestidos de fiesta, tenis, pantuflas, sombreros, viseras, cachuchas, pantalones, corbatas, pañuelos, ropa deportiva, sudaderas, pantalones, pantalones y camisillas, para hombres, mujeres y niños.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-11-2013  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 38837-2013  
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARCEL CHIPS

## BARCEL CHIPS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 32193-13  
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Starwood Hotels & Resorts Worldwide, Inc. (Organizada bajo las leyes de Maryland)  
 4.1/ Domicilio: One StarPoint, Stamford, Connecticut 06902, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALOFT Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Entretención, provisión de instalaciones de entretenimiento, servicios de club (entrenamiento o educación), provisión de servicios de karaoke, servicios de discoteca, provisión de sala de juegos recreativos, club nocturno.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 38591-2013  
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Columbia Sportswear Company (Organizada bajo las leyes de Oregón)  
 4.1/ Domicilio: 14375 NW Science Park Drive, Portland, Oregón 97229, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TURBODOWN

## TURBODOWN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 20  
 8/ Protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuero, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendido en otras clases.

8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-13  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 38309-13  
 2/ Fecha de presentación: 23-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. (Organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DOMINICANA)  
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, REPÚBLICA DOMINICANA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DOMINICANA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEO-DEXX

## NEO-DEXX

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 38499-2013  
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A. (Organizada bajo las leyes de NICARAGUA)  
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Granada, República de NICARAGUA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: NICARAGUA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITAMEMO

## VITAMEMO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 24057-13  
 2/ Fecha de presentación: 25-06-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Av. Periférico Sur #4118, Torre Zafiro I, piso 6, Col. Jardines del Pedregal, México, D.F. C.P. 03900, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LANDSTEINER SCIENTIFIC y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Nadia Kafati Jarufe  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 38820-12  
 2/ Fecha de presentación: 07-11-12  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SUDAMERICANA AGENCIAS AEREAS Y MARITIMAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Plaza Justicia 12, Valparaíso, Chile.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SM SAAM

SM SAAM

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 37  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de mastranza para la reparación y mantenimiento de contenedores y similares.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Nadia Kafati Jarufe  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-02-13  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 24058-13  
 2/ Fecha de presentación: 25-06-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Av. Periférico Sur #4118, Torre Zafiro I, piso 6, Col. Jardines del Pedregal, México, D.F. C.P. 03900, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LANDSTEINER SCIENTIFIC y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:

Servicios médicos, servicios veterinarios, tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Nadia Kafati Jarufe  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 38821-12  
 2/ Fecha de presentación: 07-Nov.-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SUDAMERICANA AGENCIAS AEREAS Y MARITIMAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Plaza Justicia 12, Valparaíso, Chile.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SM SAAM

SM SAAM

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 39  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de depósitos de contenedores, servicios extraportuarios de almacenamiento de carga, servicios de bodegaje de carga seca y frigorizada, servicios de agencia marítima (correteaje marítimo); servicios de transporte marítimo, aéreo y terrestre, agencia de flete, de pasajes, organización de viajes, servicios de transporte, actividades de cabotaje y servicios portuarios, servicios de refluotamiento, salvamento y remolque de barcos, servicios de remolcadores, de lanchaje y de muelleaje, almacenaje de contenedores.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Nadia Kafati Jarufe  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

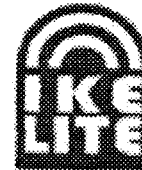
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-02-13  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 24230-13  
 2/ Fecha de presentación: 26-06-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LUMICENTRO INTERNACIONAL, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 15 y avenida Santa Isabel, zona libre de Colón, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IKE LITE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Armida María López  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Nadia Kafati Jarufe

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-13  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

- [1] Solicitud: 2009-029046  
 [2] Fecha de presentación: 07/10/2009  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SF INVESTMENTS, INC.  
 [4.1] Domicilio: 3411 Silverside Road, 103 Baynard Building, Wilmington, Delaware, 19810, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE  
 [5] Registro básico: 77/721,653  
 [5.1] Fecha: 24/04/2009  
 [5.2] País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 [5.3] Código País: US  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HAM IDEAS

## HAM IDEAS

- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Carne de cerdo, cortes de carne de cerdo, carne de cerdo precocinado, jamón y carne en conserva.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

- 1/ No. Solicitud: 38147-2013  
 2/ Fecha de presentación: 22-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)  
 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, TW8 9GS, REINO UNIDO  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RELVAR ELLIPTA

## RELVAR ELLIPTA

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos médicos y quirúrgicos, específicamente inhaladores y partes estructurales y accesorios para los mismos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 01-11-2013  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

- 1/ No. Solicitud: 32196-13  
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Starwood Hotels & Resorts Worldwide, Inc. (Organizada bajo las leyes de Maryland)  
 4.1/ Domicilio: One StarPoint, Stamford, Connecticut 06902, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RE:MIX

## RE:MIX

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:

- Entretenimiento, provisión de instalaciones de entretenimiento, servicios de club (entrenamiento o educación); provisión de servicios de karaoke, servicios de discoteca, provisión de sala de juegos recreativos, club nocturno.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31-10-2013  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

- 1/ No. Solicitud: 36319-13  
 2/ Fecha de presentación: 08-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de La Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29-10-2013  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

- 1/ No. Solicitud: 34917-13  
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: NINE WEST DEVELOPMENT CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 1007 Orange Street, Suite 225, Wilmington, Delaware 19801, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País: US  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VINTAGE AMERICA BLUES

## VINTAGE AMERICA BLUES

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 01-10-2013  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2013 y 9 E. 2014

1/ No. Solicitud: 26663-13  
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR RE-IMAGINE

# SEALED AIR RE-IMAGINE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Bolsas tipo film de polímero, sacos, tubos y conectores para dispensar soluciones médicas, film plástico flexible para embalar para uso comercial e industrial.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/09/13  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 26661-13  
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR RE-IMAGINE

# SEALED AIR RE-IMAGINE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones multiusos sanitarias, germicidas y desodorantes para utilizar en superficies inanimadas, detergentes germicidas para lavandería comercial, desinfectantes y sanitizantes multiusos, ambientadores y desodorizantes de cuartos, desodorizantes de alfombras, ropa y tapicería, sanitizantes de ubres, alguicidas, materiales de esterilización.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

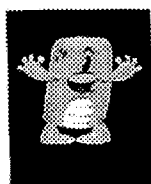
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/09/13  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 34427-13  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 6.5 Carretera al Atlántico, zona 18, Guatemala, GUATEMALA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País: GT  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas de todo tipo, incluyendo aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes, cervezas, bebidas de malta y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

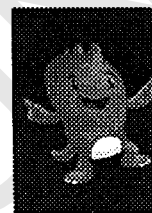
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-2013  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 34426-13  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 6.5 Carretera al Atlántico, zona 18, Guatemala, GUATEMALA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País: GT  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas de todo tipo, incluyendo aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes, cervezas, bebidas de malta y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-2013  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 34419-13  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 6.5 Carretera al Atlántico, zona 18, Guatemala, GUATEMALA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País: GT  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas de todo tipo, incluyendo aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes, cervezas, bebidas de malta y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-2013  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 34918-13  
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NINE WEST DEVELOPMENT CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 1007 Orange Street, Suite 225, Wilmington, Delaware 19801, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VINTAGE AMERICA BLUES

# VINTAGE AMERICA BLUES

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 34919-13  
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NINE WEST DEVELOPMENT CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 1007 Orange Street, Suite 225, Wilmington, Delaware 19801, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VINTAGE AMERICA BLUES

# VINTAGE AMERICA BLUES

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 22685-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-06-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FERRETERIA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA) (Organizada bajo las leyes de Honduras)  
 4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 calle S.E., P.O. BOX 2153, San Pedro Sula, HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: METALACERO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue:  
 Madera contrachapada.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 35778-13  
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman, Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JORDAN

# JORDAN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería; bolsos, específicamente bolsos deportivos para todo propósito, bolsos grandes, bolsos de lona, bolsos de mensajero, mochilas, bolsas para cargar materiales escolares, bolsas con cordón, riñoneras, carteras, bolsos, maletas, billeteras, portafolios, estuches cosméticos y de tocador.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 35779-13  
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman, Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JORDAN

# JORDAN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Juegos y juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, adornos para árboles de navidad, deportes y equipo, específicamente pelotas de baloncesto y relleno protector para uso atlético.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 35777-13  
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman, Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JORDAN

# JORDAN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos, relojes y cronógrafos, instrumentos de relojería, joyería, pin de solapa, llaveros y portallaves.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 35775-13  
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman, Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Juegos y juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, adornos para árboles de navidad, deportes y equipo, específicamente pelotas de baloncesto y relleno protector para uso atlético.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 35293-13  
 2/ Fecha de presentación: 26-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A. (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)  
 4.1/ Domicilio: vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, GUATEMALA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 35294-13  
 2/ Fecha de presentación: 26-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A. (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)  
 4.1/ Domicilio: vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, GUATEMALA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 35189-13  
 2/ Fecha de presentación: 25-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Athleta (ITM) Inc. (Organizada bajo las leyes de California)  
 4.1/ Domicilio: 2 Folsom Street, San Francisco, California 94110, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ATHLETA

# ATHLETA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, servicios de ventas minoristas y servicios en línea de ventas minoristas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013